
NO PODRÁ SER DIFUNDIDA A MENOS QUE SU CONTENIDO SEA CORREGIDO
Superintendencia instruye a AFP Habitat por comunicación enviada a sus afiliados y exige retiro de información de sus canales

De acuerdo al análisis de la institución, algunas de las afirmaciones no son efectivas o adolecen de imprecisiones. Es deber de la Superintendencia resguardar que la información entregada por las administradoras a sus afiliados se ajuste en todo momento a la verdad y que no induzca a equívocos o a confusiones.

Santiago, 03/10/2017.-

La Superintendencia de Pensiones instruyó hoy a AFP Habitat a retirar de forma inmediata, de todos sus canales de difusión, la información enviada a sus afiliados el 29 de septiembre de 2017 en que se refiere a los proyectos de ley de reforma previsional recientemente remitidos al Congreso.

De acuerdo a las atribuciones conferidas a la Superintendencia por el DL 3.500 y lo señalado en la Letra C, del Título III, del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, se fiscalizó dicha comunicación concluyendo que “algunas de las afirmaciones señaladas en el documento no son efectivas o adolecen de imprecisiones”. En el oficio, donde se analizan dichas afirmaciones, se ordena además que la información no vuelva a ser difundida, a menos que su contenido se corrija de acuerdo con lo instruido.

Cabe señalar que la normativa vigente establece que “las administradoras deberán velar que toda publicidad e información que entreguen no induzca a interpretaciones inexactas sobre la realidad de la AFP, ni acerca de los beneficios, pensiones y prestaciones que les corresponde otorgar en conformidad a la ley”.

Es deber de esta Superintendencia resguardar que la información entregada por las administradoras a sus afiliados, a través de canales propios o medios de comunicación masivos, se ajuste en todo momento a la verdad y que no induzca a equívocos o a confusiones, ya sea en cuanto a la realidad institucional o patrimonial o a los fines y fundamentos del Sistema, como expresamente lo exige el artículo 26 del D.L. 3.500 de 1980.
